

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitres (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión Garantía Mobiliaria para Pago Directo Rad. 110014003053202300226 00

Conforme a la solicitud de terminación del proceso, remitida por apoderado judicial de la peticionara garantizada, Finanzauto S. A., por cuanto la acreedora tiene en su poder el vehículo, habiendose cumplido el objeto de la solicitud, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la solicitud de Aprehesión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas MCY 075 de propiedad de Clara Patricia Fativa Castro.

2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.

3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 110 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 5 - julio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria